

## ANEXO NÚMERO 7

### CONVENIO DE CONCERTACIÓN

CONVENIO No- \_\_\_\_\_

**CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA APOYAR LAS ACCIONES DE \_\_\_\_\_ (Anotar el nombre del concepto de apoyo autorizado), DERIVADO DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA DE LA RED NACIONAL DE SEÑALIZACIÓN EN REGIONES PRIORITARIAS 2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. (anotar el nombre del Director Regional o Director de-ANP, según corresponda) EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR (REGIONAL O DIRECTOR DE ANP, según corresponda) (anotar el nombre de la Dirección Regional o Dirección de ANP), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONANP”, Y POR LA OTRA, (anotar el nombre, denominación o razón social del beneficiario) A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARÁ COMO “EL BENEFICIARIO”, EN SU CASO REPRESENTADO POR (anotar nombre del representante legal), EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, Eje 4. denominado Sustentabilidad Ambiental, establece entre sus objetivos conservar los ecosistemas y la biodiversidad del país, mediante mecanismos efectivos para la conservación a través del establecimiento de Regiones Prioritarias y esquemas de manejo sustentable que permitan integrar la conservación de la riqueza natural con el bienestar social y el desarrollo económico.
- II. En este sentido el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, prevé diversas estrategias entre las cuales destacan el impulsar la generación de conocimientos sobre la diversidad del país y fomentar su difusión, aumentar la superficie bajo esquemas de conservación, manejo y uso sustentable en el territorio nacional.
- III. El Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012, estipula que la conservación de los ecosistemas nacionales y su biodiversidad no puede entenderse como una labor exclusiva de la autoridad ambiental. Requiere, necesariamente, de la participación de la sociedad en su conjunto y de que ésta valore la importancia de los servicios ambientales que éstos ofrecen para que puedan involucrarse en acciones concretas a favor de su conservación.

***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.***

- IV. Con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011 se emitió el Acta de Dictamen Técnico y Económico con objeto de dictaminar cada una de las solicitudes a que se refiere la convocatoria relativa a los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos del Programa de la Red Nacional de Señalización en Regiones Prioritarias, ejercicio fiscal 2011.

## Declaraciones

### 1. “LA CONANP” declara:

- a) Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que conforme al Artículo 32 Bis del mismo ordenamiento le corresponde, entre otros asuntos, promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y reparación del ambiente.
- b) Que en términos del artículo 17 de la Ley Orgánica antes citada y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, dicha Dependencia cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, fracción XXXI, inciso “d” del citado Reglamento, se encuentra la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a quien le corresponde las atribuciones, establecidas en el artículo 141 del citado ordenamiento reglamentario, entre las que se encuentra las que en materia de Regiones Prioritarias competencia de la Federación se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas, así como en otras leyes, reglamentos, decretos y acuerdos, salvo, las que directamente correspondan al Presidente de la República, al Secretario u otra Unidad Administrativa de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- c) Que para dar cumplimiento a lo previsto en el presente convenio, aportará la cantidad de (importe con número y letra) con cargo a la partida 43101 denominada “Subsidios a la producción”, del presupuesto autorizado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal.
- d) Que conforme a lo previsto en los Artículos 150, fracciones XVI y XVII y 150 BIS fracción V del citado Reglamento Interior, corresponde al Director Regional o Director de ANP, suscribir convenios de concertación, con los sectores público, social y privado. Así como en el Oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, por el cual el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, designa a \_\_\_\_\_ (anotar el nombre del Director Regional o Director del ANP) para la suscripción del presente convenio

***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.***

- e) Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en (Domicilio de la Dirección Regional o Dirección de ANP, según corresponda).

## 2. Por su parte, “EL BENEFICIARIO” declara:

I.- Para el caso de Personas Físicas

- a) Que (anotar los datos del beneficiario: nombre completo y documento con el que se identifica, así como el folio de éste).
- b) Que el C. (anotar el nombre del representante legal en caso de que la persona física cuente con él y del instrumento con el cual se acredita como tal), manifestando que las mismas no han sido revocadas, suspendidas, limitadas, y/o modificadas.
- c) Que está de acuerdo con el apoyo que otorgará “LA CONANP” para el desarrollo de: (nombre del concepto de apoyo), de conformidad con los términos de referencia señalados en el Anexo 3 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos del Programa de la Red Nacional de Señalización en Regiones Prioritarias, Ejercicio Fiscal 2011, el cual formará parte integral del presente instrumento jurídico.
- d) Que para los efectos legales del presente convenio de concertación señala como su domicilio el ubicado en (anotar domicilio del beneficiario).

II.- Para el caso de personas morales:

- a) Que es una (Persona moral), constituida mediante Escritura Pública (anotar el número de la escritura pública) de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante \_\_\_\_\_, notario (anotar número de notaría); e inscrito bajo el folio número (anotar número de folio y fecha) en el Registro Público de (\_\_\_\_\_) del (anotar el nombre del municipio y entidad federativa).
- b) Que su objeto es (describir el objeto de la persona moral).
- c) Que el C. (anotar el nombre del representante legal y del instrumento con el cual se acredita como tal), manifestando que las mismas no les han sido revocadas, suspendidas, limitadas y/o modificadas.
- d) Que está de acuerdo con el apoyo que otorgará “LA CONANP” para el desarrollo de: (nombre del concepto de apoyo), de conformidad con los términos de referencia señalados en el Anexo 3 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos del Programa de la Red Nacional de Señalización en Regiones Prioritarias. Ejercicio Fiscal 2011, el cual formará parte integral del presente instrumento jurídico.
- e) Que para los efectos legales del presente convenio de concertación señala como su domicilio el ubicado en (anotar domicilio del beneficiario).

En virtud de lo anterior y con fundamento en los Artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 141 y 145 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en lo previsto en los Lineamientos para el

***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.***

Otorgamiento de Apoyos del Programa de la Red Nacional de Señalización en Regiones Prioritarias, Ejercicio Fiscal 2011, las partes celebran el presente convenio de concertación al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto unir esfuerzos, capacidades y recursos para llevar a cabo el proyecto denominado: (anotar nombre del concepto de apoyo autorizado), conforme a lo previsto en el programa de trabajo que constituye el Anexo I del presente Convenio y con los siguientes objetivos:

(Enunciar los objetivos del concepto de apoyo autorizado)

**SEGUNDA.-** Para la consecución del objeto del presente convenio de concertación se prevé una inversión total de \$ (anotar monto del apoyo con número y letra), los cuales serán aportados por “**LA CONANP**” conforme a la siguiente estructura financiera:

La primera aportación por parte de “**LA CONANP**” se hará a más tardar quince días hábiles posteriores a la firma del presente convenio por un monto de (anotar monto con número y letra), que representa el \_\_\_\_% (anotar el porcentaje que representará el primer pago) del monto total aportado por “**LA CONANP**”, y las siguientes ministraciones se llevarán a cabo conforme al calendario asentado en el plan de trabajo y términos de referencia, previa entrega del informe de supervisión de campo firmado por el representante designado por el Director Regional. Dichos recursos serán radicados a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y ejercidos de acuerdo a los términos de referencia y plan de trabajo que rubricados por las partes forma parte integrante del presente convenio.

**TERCERA.-** Para el cumplimiento del presente convenio “**EL BENEFICIARIO**” se compromete a:

- a) Aplicar los recursos federales que aporta “**LA CONANP**”, única y exclusivamente en la realización de las acciones que se compromete a realizar al amparo del presente convenio.
- b) Proporcionar la información que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos federales otorgados, requieran “**LA CONANP**”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.
- c) Por ningún motivo ceder o transferir, total o parcialmente, los derechos ni obligaciones derivadas del presente convenio de concertación.
- d) Ejecutar los trabajos para la realización de las acciones de (anotar nombre del concepto de apoyo autorizado) en los términos previstos en el Plan General de Trabajo autorizado y los términos de referencia a que se refiere la declaración d) del numeral 2 del presente Convenio.
- e) Obtener de las autoridades competentes los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran para la ejecución del proyecto mencionado en la fracción anterior, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.***



**CUARTA.- “EL BENEFICIARIO” y “LA CONANP”** se comprometen a levantar un acta de entrega recepción por cada una de las acciones y/o proyectos terminados.

**QUINTA.- “EL BENEFICIARIO” y “LA CONANP”** acuerdan que la publicación de noticias u otra información sobre el proyecto o las acciones desarrolladas por parte del Beneficiario o su divulgación para publicación posterior, debe mencionar que el financiamiento fue posible a través de la CONANP.

**“LA CONANP”** tendrá acceso libre e irrestricto a todos los materiales, datos, asientos contables, recibos y registros de gastos relativos a un proyecto o acciones autorizadas. Asimismo, **“LA CONANP”** podrá obtener, reproducir, publicar o utilizar los datos producidos por el proyecto o acciones autorizadas.

**SEXTA.- “LA CONANP”** podrá rescindir administrativamente el presente Convenio, si **“EL BENEFICIARIO”** incumple cualquiera de sus obligaciones que deriven del presente convenio, así como de los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos para la Ejecución del Programa de la Red Nacional de Señalización en Regiones Prioritarias competencia de la Federación, Ejercicio Fiscal 2011.

**SÉPTIMA.-** Si **“LA CONANP”** considera que **“EL BENEFICIARIO”** ha incurrido en el supuesto previsto en la cláusula anterior, se observará lo siguiente:

a) **“LA CONANP”** procederá a suspender temporalmente la entrega de los recursos y comunicará por escrito a **“EL BENEFICIARIO”** los hechos que constituyen su incumplimiento para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b) Transcurrido el término citado en el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que **“EL BENEFICIARIO”** hubiera hecho valer.

c) La CONANP tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por el Beneficiario determinará de manera fundada y motivada, si resulta procedente rescindir el convenio de concertación suscrito o, en su caso, otorgarle 30 días naturales para que corrija las omisiones o irregularidades detectadas, en ambos casos la CONANP comunicará por escrito al Beneficiario dicha determinación en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha en la que el Beneficiario entregó a la CONANP las pruebas a que se refiere el inciso a) del presente párrafo.

d) En caso de que la CONANP determine la rescisión del convenio de concertación, en la notificación a que se refiere el párrafo anterior deberá prevenir al Beneficiario para que en un plazo que no exceda de quince días hábiles, reintegre a la CONANP los recursos que esta le hubiera entregado.

**OCTAVA.-** Si **“LA CONANP”** opta por la rescisión de este convenio, ésta notificará a las Dependencias de la Administración Pública Federal que correspondan, el incumplimiento en el que incurrió **“EL BENEFICIARIO”**.

***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.***

**NOVENA.-** En el supuesto previsto por la cláusula anterior, “**EL BENEFICIARIO**” deberá reintegrar los recursos que “**LA CONANP**” hubiera aportado, incluyendo los rendimientos, intereses o cualquier producto financiero que de ello se genere.

**DÉCIMA.-** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio, mediante aviso por escrito que con treinta (30) días de anticipación haga llegar a la otra, en donde se justifiquen las causas que dieron origen a tal decisión, tomándose en este caso, las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieran causar con dicha situación.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto de este convenio se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El presente convenio, tendrá una vigencia que iniciará el día de su suscripción y concluirá a más tardar el 31 de diciembre de 2011. En caso de existir modificaciones o adiciones que se convengan deberán constar por escrito expresando las partes su consentimiento previo y en forma expresa, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción o de la fecha que determinen las partes y no podrán contravenir el objeto del mismo, ni las disposiciones jurídicas que le dieron origen.

**DÉCIMA TERCERA.-** El presente convenio no puede ser objeto de cesión, transmisión alguna ya sea total o parcialmente, sin previo consentimiento dado por escrito por las partes.

**DÉCIMA CUARTA.-** En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento a los que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de México el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil once.

**POR LA CONANP**

(Nombre y firma de Director Regional o  
Director del ANP, según corresponda)

**POR EL BENEFICIARIO**

Nombre y firma del Beneficiario o de su  
Representante Legal

***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.***